

Evita TEPJF opinar sobre reforma a PJ

ÉRIKA HERNÁNDEZ

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que la reforma al Poder Judicial es un tema constitucional en el que no tiene opinión.

El Ministro Juan Luis González Alcántara había pedido su opinión sobre la inconstitucionalidad de la reforma, pero por tres votos contra dos, el TEPJF declinó opinar.

Los magistrados fueron cuestionados por el integrante de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) sobre 12 temas: violaciones al artículo 105 de la Constitución; vicios en el procedimiento de reforma constitucional y consulta previa; violación a la división de poderes y al pacto federal; transgresión al principio de acceso a la jurisdicción, y vulneración a la independencia judicial.

Así como sobre incorporación de la figura de los jueces con resguardo de identidad, conocidos como jueces sin rostro, en materia penal y violaciones a las suspensiones ordenadas por los tribunales en materia de amparo y al derecho del trabajo del personal del Poder Judicial.

Además, sobre la antinomia por elección de la presidencia de la Suprema Corte de Justicia; violaciones en materia de gasto público; vul-

neración al principio de progresividad e inconventionalidad de la reforma impugnada, y eliminación de la suspensión como medida cautelar del juicio de amparo.

Sin embargo, la Sala Superior del Tribunal respondió lo mismo: "Esta autoridad jurisdiccional considera que no procede emitir opinión especializada sobre el tema en análisis, puesto que los planteamientos respectivos están directamente relacionados con reformas y normas constitucionales".

En el documento se aclara que los magistrados Janine Otálora y Reyes Rodríguez Mondragón votaron en contra en varios apartados, al considerar que la Sala Superior sí debía dar su opinión.

En su respuesta, los magistrados Mónica Soto, Felipe de la Mata y Felipe Fuentes, quienes siempre actúan en bloque y se les ha ligado con el Gobierno federal, justifican que un "criterio reiterado" de la Sala Superior ha sido que lo relacionado con posibles violaciones o irregularidades del procedimiento legislativo escapa del ámbito de competencia especializada en la materia electoral y, por ende, la petición del ministro no es objeto de opinión o posicionamiento.

La Suprema Corte discutirá hoy el proyecto de González Alcántara, en el que propone invalidar parcialmente la reforma judicial.

